

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN
BARTOLOMÉ DE LA TORRE**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M.^a Eugenia Limón Bayo

SRES. CONCEJALES

D. Jesús Fernando Peña Feria

D^a Verónica González Andrés

D. José Tomás Maestre Rodríguez

D. Sebastián Santana Díaz

D^a Elisabeth Martín Ponce

D^a María Rivas Sánchez

D. Sebastián Feria Feria

D. Domingo Jesús Martín González

Excusan su asistencia:

D^a Beatriz María Arazo Pereira

D. Francisco Javier Correa Martín

Sr. Secretario-Interventor

D. Pedro M. Broncano Galea

En el Municipio de San Bartolomé de la Torre (Huelva) el día 3 de febrero de 2022, a las 19:00 horas y bajo la Presidencia de D^a. M.^a Eugenia Limón Bayo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al acuerdo organizativo de 24 de junio de 2019.

Da fe del acto D. Pedro M. Broncano Galea,
Secretario-Interventor de la Corporación.

Se abre la sesión por la Presidenta y se
trataron los siguientes asuntos:

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Página	1/44



ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 13 DE ENERO DE 2022.
2. OPERACIÓN DE TESORERÍA CON CAJA RURAL DEL SUR POR IMPORTE DE 310.285,50 EUROS FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN PROGRAMA OPERATIVO FEDER OBRAS “CAMINO ESCOLAR SEGURO HACIA LA ESCUELA INFANTIL CALIMERO, EL CEIP NARANJO MORENO Y EL IES PUERTA DEL ANDÉVALO POR AVDA AMISTAD” EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE.
3. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE EL DESMANTELAMIENTO DE LA SANIDAD PÚBLICA Y LA RESTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.
4. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE EL INMEDIATO ARREGLO DEL CAMINO “LA LAGUNA-EL ALCORNOQUILLO” Y DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA POR LA DELEGACIÓN DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
5. MOCIÓN DEL GRUPO INDEPENDIENTE POR SAN BARTOLOMÉ SOBRE EL MUNDO RURAL.
6. MOCIÓN DEL GRUPO INDEPENDIENTE POR SAN BARTOLOMÉ SOBRE EL ESTUDIO DE UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA GANADERA MUNICIPAL.
7. PUNTOS DE URGENCIAS.
8. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.
9. INFORMES DE LA ALCALDÍA.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	2/44



Se da lectura a la siguiente Declaración Institucional firmada por todos los grupos políticos integrantes de la Corporación:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA: “MUNICIPIOS CONTRA EL MALTRATO, TOLERANCIA CERO”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de San Bartolomé De la Torre quiere poner de manifiesto el compromiso del municipio en la lucha contra la desigualdad, el maltrato y la discriminación, tal y como se recoge en el “I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”, aprobado 2019, así como “Plan de actuación y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo” aprobado en 2021, en el que se aboga por apoyar la creación de la una red de apoyo a nivel de salud de mujeres con grandes dificultades, así como por la no discriminación por razones de género, en relación Atención a la Diversidad, donde se continúa trabajando con las mujeres con discapacidad, inmigrantes, minorías étnicas y el colectivo LGTBI+.

Para unirse a la campaña hay que cumplir una serie de compromisos, entre los que destacan una declaración textual en pleno que será la siguiente: “Este es un municipio que contra el maltrato a las mujeres tiene tolerancia cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la Justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres”.

Además, se promueve la instalación de una de las dos señales de “Municipios Contra el Maltrato Tolerancia Cero”, bien en las entradas del pueblo, el Ayuntamiento o una zona céntrica, así como a escribir en los pasos de peatones mensajes contra la violencia de género.

En caso de producirse una víctima mortal por maltrato, se plantea por parte municipal un decreto de luto oficial y se convocarán concentraciones populares de repulsa ante las puertas del Ayuntamiento o lugares públicos.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Página	3/44



Desde el municipio se seguirá colocando cartelería formativa contra el maltrato dirigida a los jóvenes, promoviéndose la celebración de conferencias y charlas enfocadas a las mujeres sobre qué deben hacer en caso de ser víctimas o conocer un caso ajeno.

Con los Centros de Atención Primaria del municipio, se establece el compromiso de crear una red de programas de apoyo a nivel de salud de mujeres y que la policía local y / o vigilantes continúen recibiendo formación sobre los protocolos de atención a las víctimas.

Por último, queremos dejar constancia que la concejalía de Igualdad está asesorada por la Comisión municipal de Violencia de Género y por el Consejo Municipal de Asesor de Igualdad y Género del municipio, en el que están representados todos los partidos, sindicatos, asociaciones de mujeres y otras entidades.

Por todo lo expuesto, el grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

“Este es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con La Justicia y con las Policías. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres”.

A continuación, se dan a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 13 DE ENERO DE 2022.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los diferentes concejales si alguno desea realizar alguna observación al acta sin que nadie tome la palabra. No formulándose objeciones, se considera aprobada el acta de la sesión del Pleno de fecha 13 de enero de 2022.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Página	4/44



SEGUNDO. OPERACIÓN DE TESORERÍA CON CAJA RURAL DEL SUR POR IMPORTE DE 310.285,50 EUROS FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN PROGRAMA OPERATIVO FEDER OBRAS “CAMINO ESCOLAR SEGURO HACIA LA ESCUELA INFANTIL CALIMERO, EL CEIP NARANJO MORENO Y EL IES PUERTA DEL ANDÉVALO POR AVDA AMISTAD” EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE.

EXPEDIENTE 01/2022

ASUNTO: OPERACIÓN DE TESORERÍA CON CAJA RURAL DEL SUR POR IMPORTE DE 310.285,50 EUROS FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN PROGRAMA OPERATIVO FEDER OBRAS “CAMINO ESCOLAR SEGURO HACIA LA ESCUELA INFANTIL CALIMERO, EL CEIP NARANJO MORENO Y EL IES PUERTA DEL ANDÉVALO POR AVDA AMISTAD” EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE

Se da cuenta de la Providencia de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2022 obrante en el expediente de referencia que se transcribe literalmente a continuación:

“Con el fin de paliar una necesidad transitoria de Tesorería para hacer frente adelantadamente al 80% de la subvención concedida a este Ayuntamiento que trae causa de la RESOLUCION de 19 de febrero de 2021 por la que se estima FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda a AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE, titular de CIF: P2106200E, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de Junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de Diciembre (BOE nº 314, de 29 de diciembre de 2018), el Real Decreto 316/2019, de 26 de Abril (BOE nº 130, de 30 de abril de 2019) y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre (BOE nº 340, de 30 de diciembre de 2020) N° de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2019-003651 **“CAMINO ESCOLAR SEGURO HACIA LA ESCUELA INFANTIL CALIMERO, CEIP NARANJO MORENO POR AVDA. AMISTAD” EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE**, cuyas obras fueron adjudicadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Diciembre de 2021 a la empresa INGENIERIA DE SUELOS Y EXPLOTACIONES DE RECURSOS S.A. por un importe de 387.856,87 Euros (la aportación FEDER asciende a 310.285,50 Euros), se hace necesario concertar una Operación de Tesorería por importe de **310.285,50** Euros. (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS).

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	5/44



Tramítase expediente conforme dispone la ley de Haciendas Locales e informe la Intervención analizando la posibilidad de hacer frente a las obligaciones que se adquirieran como consecuencia del crédito.”

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de enero de 2022.

Vistos los arts. 51 y 52 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, propuso al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Concertar una Operación de Crédito a Corto Plazo por importe de 310.285,50 Euros, para su cancelación en el plazo de doce meses, cuyo contrato se regirá por las condiciones particulares y cláusulas establecidas por la entidad bancaria contratante, en los términos establecidos en la normativa legal de haciendas locales vigente y en armonía con los requerimientos establecidos en el susodicho informe de Intervención de fecha 20 de enero de 2022.

Abierto debate toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz, que manifiesta que *“En una publicación de abril indicaba que había unos fondos líquidos por importe de 1.000.000 euros, ¿Por qué motivo no se utiliza para pagar a la empresa cuando corresponda?*

Que se pague cuando llegue la subvención, estas empresas que se presentan a licitaciones públicas saben que se tarda unos meses en cobrar.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que la subvención a cargo de los fondos FEDER se paga al Ayuntamiento cuando se justifique la misma y que la operación de tesorería se firma para no dañar la tesorería municipal y no poner en peligro en ningún momento el abono de nóminas y facturas.

Sometido a votación se aprueba concertar la operación a corto plazo por importe de 310.285,50 Euros en las condiciones descritas anteriormente con Caja Rural del Sur por mayoría de ocho votos a favor correspondiente a los concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista, frente a una abstención correspondiente al concejal del Grupo IH

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Página	6/44



TERCERO. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE EL DESMANTELAMIENTO DE LA SANIDAD PÚBLICA Y LA RESTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

El Concejal Portavoz del Grupo Socialista D. Domingo Jesús Martín González da lectura a la Moción presentada por el Grupo Socialista (R.E. 0193 de 31/01/2022) que literalmente dice como sigue:

“MOCIÓN SOBRE EL DESMANTELAMIENTO DE LA SANIDAD PÚBLICA Y LA RESTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Exposición de motivos

La pandemia provocada por el Covid-19 ha puesto a prueba el Sistema Sanitario Público de Andalucía, donde a pesar de los enormes esfuerzos de los profesionales sanitarios y los grandes sacrificios del conjunto de la ciudadanía, seguimos viendo cómo lejos de recuperar una actividad asistencial normalizada, la atención primaria y la atención a las urgencias y emergencias siguen sin restablecerse de forma que volvamos, al menos, a la situación previa a la pandemia.

Desde hace un tiempo numerosos Ayuntamientos de la provincia de Huelva, entre los que se encuentra el nuestro, de forma individual y en ocasiones agrupadas por varios municipios, vienen manifestando quejas por el deterioro de la atención primaria, que es la más cercana a la ciudadanía y la puerta de entrada a todo el sistema sanitario andaluz.

Hace unos días, alcaldes y alcaldesas de nuestra provincia, se han unido para presentar una Plataforma en contra “del desmantelamiento” de la Sanidad Pública; una Plataforma que se movilizará hasta que desde la Junta de Andalucía se restituyan todos los servicios públicos de Atención Primaria ofrecidos a la ciudadanía con carácter previo a la Pandemia.

No es difícil observar como en los últimos tiempos la Sanidad onubense “va a peor”, es lamentable ver que la Atención Primaria está colapsada, siguen habiendo servicios de Urgencias cerrados, las citas con los profesionales tardan semanas en muchos casos, los servicios de Pediatría son cada vez menos y en algunos casos desaparecen de algunos Centros de Salud, se citan operaciones pasado más de un año, etc.

Mientras que desde la Junta de Andalucía se han llegado a despedir a 8000 profesionales sanitarios, en otras Comunidades Autónomas, como por ejemplo, la Comunidad Valenciana, se mantiene el personal de refuerzo sanitario, por lo que creemos necesario y justo recriminar a la Junta de Andalucía su gestión de los recursos sanitarios, y más teniendo presente la Pandemia.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Página	7/44



Desde el grupo Socialista no podemos permanecer impasibles ante la creciente preocupación y sufrimiento de nuestros vecinos y vecinas por la falta de respuesta de un servicio público fundamental para su bienestar y calidad de vida.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1.- Restituir todos los servicios públicos de Atención Primaria ofrecidos a la ciudadanía con carácter previo a la Pandemia.

2.- Recuperar de forma inmediata la atención médica presencial en nuestros Centros de Salud.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a todos los Ayuntamientos de la provincia de Huelva.”

Sometida a votación, se aprueba la Moción por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes.

CUARTO. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE EL INMEDIATO ARREGLO DEL CAMINO “LA LAGUNA-EL ALCORNOQUILLO” Y DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA POR LA DELEGACIÓN DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Concejal Portavoz del Grupo Socialista D. Domingo Jesús Martín González da lectura a la Moción presentada por el Grupo Socialista (R.E. 0194 de 31/01/2022) que literalmente dice como sigue:

“MOCIÓN SOBRE SOBRE EL INMEDIATO ARREGLO DEL CAMINO “LA LAGUNA-EL ALCORNOQUILLO” Y DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA POR LA DELEGACIÓN DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tanto el camino “La Laguna- El Alcornocillo” como el tramo de 900 metros de Vía Pecuaría que nos da acceso a dicho camino (Vereda Camino Verde de la Puebla), se encuentran en muy malas condiciones para su tránsito diario.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Página	8/44



Consideramos que cobra más importancia si cabe el estado de dichos caminos ya que son transitados cada día, y sobre todo en época de tareas agrícolas, por gran cantidad de personas que se dedican a las mismas; ya que en dicha zona existen varias explotaciones de ese tipo.

Sobre dicho camino, este Ayuntamiento ha demostrado su interés desde que se publicó el anuncio de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por el que se daba publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales, Plan Itinere; siendo el elegido para presentarlo a dicha convocatoria, teniendo incluso que encargar a un técnico la Redacción de la Memoria Técnica valorada, presentando la solicitud el día 06/02/2020, como hemos indicado anteriormente.

Tras un largo periodo en el que se requirieron una serie de subsanaciones, y posteriormente se publica la resolución provisional; llegamos al día 23 de febrero de 2021, donde se Publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Resolución **definitiva** de actuaciones beneficiarias entre las que se encuentra este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento recibió el 10 de mayo la Resolución de la Subvención de manos del Delegado Territorial de la Junta de Andalucía, el cual nos comunicó que antes del verano, se iniciarían las obras.

A día de hoy, las obras de arreglo del camino “La Laguna - El Alcornuquillo”, siguen sin comenzar, con el perjuicio que está ocasionando al gran número de usuarios del mismo, adentrados ya en la campaña agrícola.

Asimismo, en relación al tramo de 900 metros de vía pecuaria (Vereda Camino Verde de la Puebla), que da acceso al camino desde nuestro Municipio, hemos pedido en varias ocasiones su arreglo; tanto en reunión presencial de la Alcaldesa con el Delegado Territorial, como por escrito a la citada Delegación.

La respuesta siempre ha sido la falta de presupuesto para el arreglo de este tramo, lo que obliga a nuestro Ayuntamiento, año tras año, a arreglarlo, mirando por las personas que trabajan en las fincas a las que da acceso, así como al deterioro que la producción llega a sufrir en épocas de recolección agrícola, a su paso por el camino en cuestión.

En base a lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone elevar a Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º Instar por segunda vez a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía, a la actuación inmediata para la ejecución de la obra de arreglo del camino “La Laguna – El Alcornuquillo”, dada la urgencia y necesidad que impera debido al mal estado en

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	9/44



que dicho camino se encuentra y a que la campaña agrícola está en marcha.

2º/ Instar a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en Huelva al arreglo inmediato del tramo de vía pecuaria (Vereda Camino Verde de la Puebla), que da acceso al camino de “La Laguna – El Alcornuquillo”; tramo por el que transitan cada día gran cantidad de personas camino de su puesto de trabajo.”

A continuación, interviene el Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz, que dice literalmente: *“Tenemos una buena noticia y es que no comentan la empresa ya ha firmado el contrato de reparación del tramo que entra en la subvención de la Junta de Andalucía.*

En cambio, el camino que se pide a la junta de Andalucía que se repare en el acuerdo segundo de la moción es un camino que podría haber entrado en la subvención, pero no sabemos por qué motivo se pidió asfaltar un tramo que ya estaba asfaltado. Se debería intentar que ese tramo que ya está asfaltado y que entró en la subvención se cambie por este otro, pero para eso habría que decir lo que es, que este camino público está en nuestro inventario y que no es una vía pecuaria ya que no está deslindada y no se sabe por dónde va exactamente. Lo que se pretende por parte del equipo de gobierno es que la junta repare una vía pecuaria y la junta no puede asfaltar una vía pecuaria y va a ser difícil que entre alguna subvención para mejorar una vía pecuaria que puede ser que sea de las que mejor esta para lo que es una vía pecuaria.”

La Sra. Alcaldesa responde que por hacer lo que propone D. Sebastián Santana Díaz se perdió una subvención ya que no puede estar afectada la misma por una vía pecuaria, que son de la competencia de la Junta de Andalucía.

El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) replica que podría haber otras fórmulas y que no estaría mal que contaran con él al respecto.

Sometida a votación, se aprueba la Moción por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	10/44



QUINTO. MOCIÓN DEL GRUPO INDEPENDIENTE POR SAN BARTOLOMÉ SOBRE EL MUNDO RURAL.

El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz da cuenta de la Moción presentada por el Grupo IH (R.E. 189 de 30/01/2022) que literalmente dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El mundo rural se muere poco a poco, y las explotaciones agrícolas y ganaderas familiares que trabajan en clave de sostenibilidad ambiental, la generación de valor añadido, el afianzamiento de la población al territorio..., están tocadas de muerte.

Hoy son las grandes multinacionales las que marcan el paso con planteamientos puramente economicistas, intermediarios sin escrúpulos y grandes cadenas comerciales cuyo único objetivo de generar dividendos que van a cualquier parte del mundo, pero que deja arruinado a nuestros agricultores y empobrecidos nuestros municipios.

Este modelo condena a la desaparición de las explotaciones familiares ya que las obliga a vender por debajo del precio de coste, no pueden hacer frente a las amenazas de los productos que llegan del exterior, no pueden soportar el aumento desproporcionado de los costes de suministros y maquinarias..., todo ello con recortes de la PAC y una legislación que se tramita a espaldas del sector (Ley de cadena alimentaria, ley de bienestar animal...)

Si a todo ello se le suma el desmantelamiento de servicios básicos en el mundo rural (sanidad, educación cajeros, internet,), la ausencia de infraestructuras adecuadas (vías de comunicación adecuadas, energía eléctrica...) y la dificultad de garantizar recursos básicos como el agua para riego,..., nos encontramos ante la tormenta perfecta que va a ir acabando con las pequeñas y medianas explotaciones agrícolas y ganaderas y con ellas el despoblamiento de cientos de municipios.

La provincia de Huelva no es ajena a esta realidad, y es por ello que desde INDEPENDIENTES POR SAN BARTOLOMÉ proponemos al pleno para su debate y aprobación, los siguientes puntos:

1.- Aprobación de un plan de choque fundamentado en la “intervención” del gobierno de España para minimizar el impacto de los costes de producción agrícolas y ganaderos.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	11/44



2.- Aplicación “real” de la Ley de Cadena Alimentaria” para garantizar unos precios justos para nuestros productos.

3.- Acometer de forma inmediata la construcción de las infraestructuras del Desdoblamiento del Túnel de San Silvestre, la Presa de Alcolea y su conducción hasta la nueva balsa del anillo hídrico, así como las conducciones y redes de riego hasta los regadíos del Condado y entono de Doñana.

4.- Negociación de España dentro de la PAC para la agricultura y ganadería familiar, que establezca mayores apoyos para jóvenes y mujeres rurales.

5.- Intervención del Estado y la CCAA para el control exhaustivo de las importaciones y aplicación de cláusulas que impidan relaciones comerciales injustas para nuestros agricultores/as en los acuerdos con terceros países, como está ocurriendo con los cítricos de la provincia de Huelva.

6.- Solicitar al gobierno que exija a las aseguradoras que el sistema de seguros agrarios cubra realmente las necesidades de los agricultores/as y ganaderos/as.

7.- Intervención del Estado para obligar las compañías eléctricas a la reducción de las tarifas que están ahogando al mundo rural, así como la aplicación de la doble potencia en el sector agrario.

8.- Aprobación del refuerzo, o al menos el no desmantelamiento, de adecuados servicios sociales, educativos, sanitarios y digitalización en el medio rural, así como el desarrollo de planes educativos, formativos y de empleo que permitan el afianzamiento de la población al territorio, el progreso sostenible del medio rural y frene el abandono de muchos municipios de la provincia.”

A continuación, interviene el Concejal portavoz del Grupo Socialista D. Domingo Jesús Martín González que manifiesta que votarán a favor porque desde el PSOE estarán de acuerdo siempre que se traigan mociones para sumar y por la defensa de los ciudadanos.

D. Domingo Jesús Martín González entiende que el gobierno socialista de la nación cumple con el mundo rural y al respecto cita una serie de ejemplos:

-Ley de Garantía Alimentaria para defender precios justos.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	12/44



- Ley del derecho a la Vivienda.
- Defensa de la mujer rural a través de la P.A.C.
- Defensa de los ganaderos con el incremento de ayudas asociadas un 11 %.
- Fuerte incremento de la economía española en 2021. P.I.B sube a un 5%.
- Revalorización de las pensiones.
- Subida del S.M.I.
- 3,5 millones de trabajadores conservan empleos gracias a los ERTE, que se prorrogan durante 2 años.

D. Domingo Jesús Martín González, Portavoz del Grupo Socialista, concluye diciendo que el Gobierno Socialista de Pedro Sánchez está ayudando a las zonas rurales, mediante las ayudas y líneas de financiación, con todos los fondos disponibles, porque es un Gobierno que cree y mucho en las zonas rurales.

D. Sebastián Santana Díaz agradece el sentido del voto y cree que, aunque se hayan hecho cosas, hay que aportar ideas para ir mejorando.

Sometida a votación, se aprueba la Moción por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes.

SEXTO. MOCIÓN DEL GRUPO INDEPENDIENTE POR SAN BARTOLOMÉ SOBRE EL ESTUDIO DE UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA GANADERA MUNICIPAL.

El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz da cuenta de la Moción presentada por el Grupo IH (R.E. 189 de 30/01/2022) que literalmente dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos de nuestro municipio vienen demandando desde hace muchos años la construcción de una Zona Ganadera para poder así desarrollar su actividad ganadera, hay que tener en cuenta que la actividad cinegética en nuestra localidad es muy importante.

Esta labor lleva consigo el trabajo del rehaleiro o perrero, tan popular en la localidad, y es necesario dar ubicación a estos animales.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Página	13/44



Actualmente no existe una zona ganadera como tal, y estas actividades se realizan a las afueras del pueblo sin reunir en algunos casos las condiciones necesarias.

La construcción de dicha zona sería la solución a un problema histórico en nuestro municipio.

Una de las cuestiones más complicadas es la adquisición de los terrenos y ubicación de esta zona ganadera. La ubicación de la zona plantea varios problemas, ya que debe cumplir unos requisitos muy claros como es la cercanía a la población, la posibilidad de tener agua, energía eléctrica, evitar molestias a los vecinos, etc.

La zona deberá contar con perreras, otra zona para ganado como cabras, caballos, ovejas, otra para avicultores, etc. y una serie de zonas generales para almacenamiento, veterinario, aparcamiento, etc.

La zona debería ser ordenada y bonita para que pueda tener otros usos para los ganaderos o animales que para el que se construye.

La ganadería es un importante motor económico, pero para ello es importante dotar de una legalidad a la ubicación ganadera. La construcción de esta zona ganadera fomentaría un nuevo sector económico en la localidad con el incremento de empleo en este sector.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. Que se haga público el interés del ayuntamiento de iniciar los trámites para la construcción de una zona ganadera para que los vecinos que lo deseen propongan las zonas que consideren idóneas para tal fin.
2. Que se estudie por parte de los técnicos municipales la mejor ubicación para la instalación de la zona ganadera municipal.
3. Crear un reglamento para la utilización de la zona ganadera.”

A continuación, interviene el Concejal portavoz del Grupo Socialista D. Domingo Jesús Martín González que manifiesta que le da alegría que el Grupo IH se sume a una de las propuestas que lleva el equipo de gobierno en su programa electoral.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	14/44



D. Domingo Jesús Martín González añade que están en continuo contacto con asociaciones bartolinas en esta materia (hípica, cazadores etc.), pero que tengan en cuenta que es una tarea complicada y difícil, pero no por ello van a renunciar a la misma, porque forma parte de su programa electoral.

D. Sebastián Santana Díaz agradece el sentido del voto y aboga porque no se agote la legislatura sin iniciar el expediente.

Sometida a votación, se aprueba la Moción por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes.

SÉPTIMO. PUNTOS DE URGENCIAS.

URGENCIA NÚM 1. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Sometida a votación, se aprueba la declaración de urgencia por mayoría de ocho votos correspondientes a los concejales asistentes del Grupo Socialista, frente a un voto en contra del Grupo IH.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por mayoría de ocho votos correspondientes a los concejales asistentes del Grupo Socialista, frente a una abstención del Grupo IH., el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre con la redacción que a continuación se recoge:

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Página	15/44



ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Exposición de motivos

El sector de la construcción es el origen de la generación de una cierta cantidad de residuos, cuya correcta gestión se hace cada vez más necesaria en el marco de la protección del medio ambiente del municipio.

Históricamente, el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre ha facilitado la gestión de dichos residuos, e incluso ha llegado a implicarse directamente en dicha gestión.

La normativa en vigor diferencia claramente entre los residuos generados en pequeñas obras de construcción y reparación domiciliar de pequeña entidad constructiva, y aquellas obras de construcción y demolición a las que, debido a su importancia, se exige para la obtención de licencia para obrar la presentación de un proyecto firmado por un técnico competente.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados prevé que la gestión de los residuos de obras menores corresponde a los Ayuntamientos, por tener estos residuos la consideración de residuos domésticos.

Por otra parte, la intervención municipal en los actos edificatorios de otorgamiento de licencia para obrar (o en su caso a través de declaración responsable), y licencia para ocupar y usar de los bienes inmuebles e infraestructuras los sitúa en una situación de ventaja a la hora de disponer de los mecanismos necesario para el efectivo control del flujo de residuos mediante los instrumentos de garantías adecuados, cuya aplicación es respaldada por la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Por todo ello de acuerdo con la legislación vigente y con objeto de encontrar un instrumento eficaz capaz de marcar las líneas generales de actuación con los agentes involucrados, se crea la presente ordenanza que se propone al Pleno para su aprobación.

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto.

Esta Ordenanza tiene por objetivo fundamental el control del flujo de residuos de la construcción y demolición, su correcta gestión, aplicando el Principio de Jerarquía establecido

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Página	16/44



por la legislación, y asegurar la protección tanto del medio ambiente como la salud pública de las personas. De igual modo, se pretende habilitar los mecanismos para hacer efectivo el principio de “quiencontamina, paga”.

Dentro del ámbito de las competencias de este Ayuntamiento se regula:

- a) la constitución de la fianza que condiciona el otorgamiento de la licencia de las obras a la que se hace referencia en el artículo 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.
- b) la producción y gestión, así como la vigilancia, inspección y sanción de los residuos de la construcción y demolición que se generen en obras consideradas “obras menores de construcción y reparación domiciliaria”, según la definición del apartado d) del artículo 2 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Todo ello para dar cumplimiento a la legislación vigente, tanto estatal como autonómica, en materia de medio ambiente y contribuir así, a un desarrollo sostenible de la actividad de la construcción.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza es de estricto cumplimiento en todo el término municipal, para los residuos generados como consecuencia de las denominadas obras menores y también para todos los escombros y residuos generados en las obras de derribo, de construcción, de excavación.

Se excluyen de esta Ordenanza las tierras o materiales procedentes de la excavación y que vayan a ser reutilizadas en otra obra autorizada. Igualmente se excluyen los siguientes:

- a) Los suelos no contaminados excavados y otros materiales naturales excavados durante las actividades de construcción, cuando se tenga la certeza de que estos materiales se utilizarán con fines de construcción en su estado natural en el lugar u obra donde fueron extraídos.
- b) Los residuos de industrias extractivas regulados por el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.
- c) Los sedimentos reubicados en el interior de las aguas superficiales a efectos de gestión de las aguas y de las vías navegables, de prevención de las inundaciones o mitigación de los efectos de las mismas y de las sequías, o de creación de nuevas superficies de terreno, si se demuestra

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Página	17/44



que dichos sedimentos no son peligrosos.

- d) En general todos aquellos que según la ley vigente se clasifican como especiales atendiendo a sus características, y que poseen una regulación específica. Para dichos residuos especiales, esta Ordenanza será de aplicación en aquellos aspectos no regulados por su legislación específica.
- e) Los definidos como “materias primas secundarias” por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental de Andalucía. Es decir, los objetos o sustancias residuales, que se utilicen de forma directa como producto o materia prima en un proceso que no sea de valorización, en el sentido definido por la normativa sobre residuos y sin poner en peligro la salud humana, ni causar perjuicios al medio ambiente.
- f) los objetos o sustancias que se obtengan tras la valorización de los residuos y que se incorporen al ciclo productivo, así como las materias primas secundarias.

Artículo 3. Normativa.

La regulación contenida en esta Ordenanza se atiene a los principios y disposiciones contenidas en Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos o normativa que la sustituya; Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Además, deberá tenerse en cuenta la normativa que regula los residuos peligrosos Real Decreto 952/1997, que modifica el Real Decreto 833/1988; así como la relacionada con los R.C.D.'S cuyo destino sea el vertedero, como es el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la Decisión comunitaria 2003/33/CE, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos.

Artículo 4. Jerarquía en la gestión de los residuos.

La gestión de los residuos tiene como prioridad la prevención, la preparación para la

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Página	18/44



reutilización, el reciclado, otro tipo de valorización (por ejemplo, la valorización energética) y por último la eliminación en vertedero, únicamente cuando no existan otras alternativas viables

Artículo 5. Definiciones.

A los efectos de esta Ordenanza municipal se entenderá por:

- a) Residuo de construcción y demolición: cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de «Residuo» incluida en el artículo 3.a) de Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se genere en una obra de construcción o demolición.
- b) Residuo inerte: aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.
- c) Obra de construcción o demolición: la actividad consistente en:
1. La construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, puerto, aeropuerto, ferrocarril, canal, presa, instalación deportiva o de ocio, así como cualquier otro análogo de ingeniería civil.
 2. La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, inyecciones, urbanizaciones u otros análogos, con exclusión de aquellas actividades a las que sea de aplicación la Directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas.

Se considerará parte integrante de la obra toda instalación que dé servicio exclusivo a la misma, y en la medida en que su montaje y desmontaje tenga lugar durante la ejecución de la obra o al final de la misma, tales como:

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Página	19/44



- Plantas de machaqueo,
- Plantas de fabricación de hormigón, grava-cemento o suelo-cemento,
- Plantas de prefabricados de hormigón,
- Plantas de fabricación de mezclas bituminosas,
- Talleres de fabricación de encofrados,
- Talleres de elaboración de ferralla,
- Almacenes de materiales y almacenes de residuos de la propia obra y
- Plantas de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de la obra.

d) Obra menor de construcción o reparación domiciliaria: obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

e) Productor de residuos de construcción y demolición:

1. La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
2. La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.
3. El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

f) Poseedor de residuos de construcción y demolición: la persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	20/44



- g) Gestor Autorizado: El que cumpla la condición de ser gestor para la valorización y/o eliminación de R.C.D.'s conforme a la legislación vigente y esté autorizado por el organismo competente.
- h) Residuos domésticos: residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores por su naturaleza y composición, generados en industrias, comercio, oficinas, centros asistenciales y sanitarios de los grupos I y II, servicios de restauración y catering, así como del sector servicios en general.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa y tejidos, pilas, acumuladores, muebles y enseres, así como los residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores de construcción o reparación domiciliaria.

Tendrán igualmente la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

- i) Residuos industriales: residuos resultantes de los procesos de fabricación, de transformación, de utilización, de consumo, de limpieza o de mantenimiento generados por la actividad industrial, excluidas las emisiones a la atmósfera reguladas en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre. Tendrán esta consideración los residuos de construcción y demolición producidos en obras mayores.
- j) Residuos municipales: aquellos cuya gestión es de competencia municipal en los términos regulados en las ordenanzas locales y en la normativa básica estatal y autonómica en la materia. Tendrán la consideración de residuos municipales:
1. ° Residuos domésticos generados en los hogares.
 2. ° Residuos domésticos procedentes de actividades comerciales y del resto de actividades del sector servicios, de acuerdo con lo establecido en el apartado h) anterior.
 3. ° Residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.
 4. ° Asimismo, podrán tener la consideración de residuos municipales, los domésticos procedentes de actividades industriales y los comerciales no peligrosos, cuando así se recoja expresamente en las ordenanzas municipales y en los términos en ellas indicados y sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Página	21/44



términos previstos en el artículo
17.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

- k) Residuos no municipales: son aquellos cuya gestión no compete a las administraciones locales. Se consideran incluidos:
1. ° Los comerciales, salvo los previstos en el apartado s).4. °
 2. ° Los industriales.
 3. ° Los agrícolas.

En particular serán residuos no municipales, entre otros:

1. ° Los neumáticos fuera de uso (NFU) que no estén en posesión del usuario o propietario del vehículo que los utiliza.
 2. ° Los residuos de construcción y demolición (RCD) generados en las obras mayores.
 3. ° Los lodos residuales de depuración.
 4. ° Los vehículos al final de su vida útil (VFVU).
 5. ° Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) no domésticos.
 6. ° Los residuos sanitarios de los grupos III, IV y V definidos en el artículo 109.
 7. ° Los residuos producidos en explotaciones agrícolas y en particular, los plásticos agrícolas.
- l) Residuos domésticos peligrosos: residuos domésticos de naturaleza peligrosa, procedentes tanto de domicilios como de actividades comerciales y de servicios, siempre y cuando su composición, volumen y cuantía sea similar a la de los que se puedan generar en un domicilio particular. A efectos de su gestión, estarán sujetos a lo dispuesto en las ordenanzas municipales.

Artículo 6: Obligaciones

A los efectos de la presente Ordenanza se establecen las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones del productor de residuos de obra menor

Como los residuos de obra menor, están considerados como residuos municipales, sus productores deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 25 del Decreto 73/2012, de Residuos, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Mantener los residuos municipales en condiciones tales que no produzcan molestias ni

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Página	22/44



supongan ninguna clase de riesgo hasta tanto pongan los mismos a disposición de la Administración o entidad encargada de la recogida.

- Depositar estos residuos en la forma y en el lugar autorizado por los servicios municipales.
- Adecuar los residuos para su entrega en los términos que establezcan las administraciones locales.
- No depositar los residuos en lugares no autorizados por los servicios municipales o en condiciones distintas a las determinadas por las administraciones locales.
- Abonar las tasas previstas en las ordenanzas fiscales como contrapartida por la prestación de los servicios municipales.
- Además deberán separar los residuos peligrosos de los no peligrosos, independientemente de la cantidad generada, siempre que sea técnicamente viable.

2. Obligaciones del productor de residuos de obra mayor

Además de las recogidas en la legislación sobre residuos, el gestor ha de cumplir específicamente las siguientes obligaciones:

- Incluir en los proyectos de construcción o derribo un Estudio de Gestión de Residuos de la construcción y demolición con los contenidos que se señalan en el artículo 9.
- En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, incluir en el Estudio de Gestión un inventario de residuos peligrosos.
- Disponer, durante cinco años, de la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos generados.
- Constituir la fianza establecida en la presente Ordenanza, regulada en el Capítulo II
- Sufragar los costes derivados de la de gestión.

3. Obligaciones del poseedor de residuos de obra mayor

Además de las recogidas en la legislación sobre residuos, el poseedor ha de cumplir específicamente las siguientes obligaciones:

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Página	23/44



- Tomando como base el Estudio de Gestión, elaborará un Plan de Gestión que deberá aprobar el productor y la dirección facultativa de la obra, cuyo contenido se especifica en el artículo 10.
 - Entregar los residuos a un gestor autorizado o gestionarlos por sí mismo, en los términos previstos por la legislación, o participar de un acuerdo voluntario.
 - Aplicar el Principio de Jerarquía establecido en la legislación para la gestión que lleve a cabo.
 - Disponer, durante cinco años, de la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos generados y entregar copia de la misma al productor.
 - Cumplir con los criterios de separación en origen establecidos por la legislación vigente.
 - o Separar los residuos peligrosos de los no peligrosos, independientemente de la cantidad generada, siempre que sea técnicamente viable. En caso de no poder separarse, todos tendrán la consideración de residuos peligrosos.
 - o Las personas o entidades poseedoras separarán en la obra las fracciones de residuos previstas en el Real Decreto 105/2008, y en el Decreto 73/2012.

4. Obligaciones del gestor autorizado de residuos

Además de las recogidas en la legislación sobre residuos, el gestor ha de cumplir específicamente con las siguientes obligaciones:

- Aplicar la jerarquía establecida en el artículo 4 de la presente Ordenanza.
 - Poner a disposición del Ayuntamiento la información contenida en el registro que está obligado a llevar por su Autorización Administrativa.
 - Extender los documentos que acrediten la entrega y correcta gestión de los residuos, de acuerdo con el Anexo I.

Capítulo II. Gestión.

Artículo 7. Regulación General.

En el otorgamiento de las nuevas licencias de obras y en los procedimientos de obra menor (o en su caso a través de declaración responsable), se determinará una fianza o garantía financiera

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	24/44



equivalente variable en función del coste de la gestión de los residuos que tiene previsto generarse, para responder de la obligación de poner a disposición del gestor autorizado o de los servicios municipales en el caso de las obras menores. En caso de omisión o actuar de forma contraria, no podrá obtener la preceptualicencia de obra, o perderá la fianza de haber sido ésta constituida.

Los residuos deben ser entregados, para su correcta gestión, a gestores autorizados en el caso de los que proceden de obras de construcción y demolición y a los servicios municipales en el caso de obras menores. En ambos casos se documentarán la entrega para que el productor pueda justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de sus obligaciones, y poder liberar la fianza previamente establecida.

En el caso de que los residuos sean valorizados dentro de la misma obra, deberá acreditarse esta circunstancia mediante la presentación de un certificado de idoneidad de la gestión emitido por la dirección facultativa al finalizar la obra.

Artículo 8. Procedimiento para obras mayores de construcción y demolición.

a) El solicitante de una licencia de obras que para su aprobación necesite proyecto técnico de ejecución, deberá incluir en el referido proyecto un Estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición, con el contenido mínimo a que se refiere el artículo 10.

b) Cuando el solicitante de una licencia de obras presente el proyecto técnico al que se refiere el párrafo anterior, los técnicos asignados por el Ayuntamiento analizarán la documentación y procederán al estudio del proyecto técnico y del Estudio de Gestión, evaluando el volumen y tipos de R.C.D.'s que dicha obra generará, y se procederá a determinar la fianza o garantía financiera equivalente al interesado, constandingo como condicionante de la Licencia de Obras. La fianza o garantía financiera equivalente se fijará de acuerdo con las cantidades estimadas en el Estudio de Gestión de residuos y presupuestadas en el presupuesto del proyecto. No obstante, si se considera que la estimación ha sido elaborada de modo infundada a la baja se podrá ajustar, motivadamente, dicha fianza. La falta de aportación de los documentos antes indicados será suficiente para la denegación de la licencia.

c) En el supuesto de que todos o parte de los R.C.D.'s generados en una obra vayan a ser valorizados en la misma obra que han sido producidos, e independientemente de las autorizaciones establecidas por la legislación vigente, dicha valorización deberá estar recogida

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	25/44



en el Estudio de Gestión y autorizada por la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en Medio Ambiente.

d) Los R.C.D.´s producidos en la obra serán transferidos por el productor a un gestor autorizado. Una vez liquidados los costes de gestión, el gestor emitirá un documento que demuestre fehacientemente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, en el que figuren las cantidades y los tipos de residuos tratados, y lo entregará al productor, de acuerdo con el modelo del Anexo I.

e) El productor entregará el documento al que se refiere el párrafo anterior en el Ayuntamiento para obtener la Licencia de primera ocupación o primer uso. Los técnicos asignados por el Ayuntamiento lo compararán con las previsiones del Estudio de Gestión, si ambos documentos son congruentes se realizará la devolución de la fianza y se continuará con la tramitación ordinaria de la licencia municipal. Si no son congruentes, se pedirá una justificación satisfactoria y una vez obtenida se continuará con el trámite y devolverá la fianza; en caso contrario se procederá a incoar el correspondiente expediente de ejecución de la fianza.

Artículo 9. Obras Menores.

En el caso de la “obra menor” el productor de los R.C.D.´s en el momento de la solicitud de licencia de obra o en su caso junto con la presentación de la declaración responsable, y simultáneamente al abono de las correspondientes tasas urbanísticas, abonará las tasas por la gestión de los R.C.D.´S, y constituirá una fianza o garantía financiera equivalente para responder de sus obligaciones en la gestión de los R.C.D.´s.

Una vez finalizada las obras objeto de licencia, el productor deberá acreditar que los residuos de construcción y demolición han sido entregados en la instalación municipal designada por el Ayuntamiento. En este caso bastará con entregar en el Ayuntamiento el certificado de que efectivamente se ha entregado los residuos en las referidas instalaciones para recuperar la fianza; en caso contrario se procederá a incoar el correspondiente expediente de ejecución de la fianza.

Artículo 10. Contenido del Estudio de Gestión de R.C.D.´s

El Estudio de Gestión aludido en artículos anteriores, contendrá, como mínimo, los siguientes contenidos:

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Página	26/44



- 1.º Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.
- 2.º Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
- 3.º Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- 4.º Las medidas para la separación de los residuos en obra, y en especial las destinadas al cumplimiento de las obligaciones de separación en origen establecidas por la normativa en vigor.
- 5.º Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
- 6.º Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- 7.º Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.
- 8.º En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, el Estudio contendrá un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

Artículo 11. Constitución de fianza o garantía financiera equivalente por parte de la persona o entidad productora.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	27/44



1. Para el otorgamiento de la licencia municipal de obras, las personas o entidades productoras tendrán que constituir a favor del Ayuntamiento una fianza o garantía financiera equivalente, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados. No se podrán conceder licencias municipales de obra sin que se haya constituido previamente la fianza.

Artículo 12. Determinación del importe de la fianza.

1. El importe de la fianza prevista en la presente Ordenanza, para las obras mayores, se calculará sobre la base del presupuesto de ejecución material total de la obra, aplicando los siguientes porcentajes:

- a) Para obras de derribo: 2%.
- b) Para obras de nueva construcción/reforma: 1%.
- c) Para obras de excavación: 2%.

Cuando en la obra o actuación concurren simultáneamente varios de los supuestos anteriores, el cálculo de la garantía financiera se podrá realizar aplicando cada uno de estos porcentajes a su correspondiente presupuesto.

No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha fianza.

El importe mínimo de la fianza prevista en la presente Ordenanza, para las obras menores, con independencia del presupuesto, será de 150,00 €.

2. La fianza se depositará en el mismo momento que se solicita la licencia de obras o en los casos que proceda, cuando se presente declaración responsable.

3. Concluida la obra y comprobado por el técnico municipal el cumplimiento del objeto de esta ordenanza, el ayuntamiento procederá de oficio a la devolución de la misma, previa presentación de un certificado de valorización y eliminación (conforme al Anexo I), que en el caso de los residuos de obra menor podrá ser sustituido por un certificado o justificante emitido por los servicios municipales donde hayan sido entregados.

Artículo 13. Forma de la fianza.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	28/44



La fianza o garantía financiera equivalente podrá hacerse efectiva por el solicitante en la forma prevista por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011 de 14 de noviembre o norma que lo sustituya.

Artículo 14. Ejecución de la fianza.

El no cumplimiento de las determinaciones de esta ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los R.C.D.'s, será motivo de la ejecución de la fianza por actuación subsidiaria del Ayuntamiento, independiente de las sanciones que pueden aplicarse de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

Artículo 15. Garantías de la Gestión.

Con objeto de cumplir los objetivos indicados en esta Ordenanza, los técnicos del Ayuntamiento a la hora de informar para otorgar la licencia para obrar, podrán modificar las propuestas de gestión de R.C.D.'s contempladas en el Estudio presentado, en base al "Principio de Jerarquía" establecido por la legislación vigente.

Artículo 16. Régimen sancionador

Las infracciones y sanciones serán las previstas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como las disposiciones que la desarrollan y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 76. Régimen Supletorio.

En todo lo que no esté previsto en esta Ordenanza será de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, así como las disposiciones que las desarrollan.

Así mismo, será de aplicación supletoria la normativa vigente reguladora del Procedimiento Administrativo Común y la específica reguladora de Régimen Local, en lo que sean de aplicación.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Página	29/44



Disposición Adicional Primera

El Ayuntamiento podrá hacerse cargo también de la gestión de los R.C.D.´s procedentes de obras de construcción y demolición. Para ello habrá de dictar las normas específicas correspondientes, teniendo que ser asumidos por parte del productor los costes derivados de la gestión municipal, los cuales serán establecidos en la correspondiente ordenanza fiscal.

Disposición Adicional Segunda

El Ayuntamiento, con los importes de las fianzas ejecutadas, podrá constituir un fondo destinado a gestionar, de manera subsidiaria, los residuos no gestionados adecuadamente, ya la restauración de espacios degradados por los depósitos incontrolados.

Disposición Adicional Tercera

El Ayuntamiento, dentro de sus competencias, adoptará las medidas necesarias para el fomento de la utilización de materiales procedentes del reciclado de los R.C.D.´s., así como limitará, dentro de sus competencias, la implantación de instalaciones de eliminación de R.C.D.´s que previamente no hayan sido tratados para su aprovechamiento.

Así mismo, el Ayuntamiento colaborará con los agentes económicos involucrados en la producción y en la gestión de los R.C.D.´s para conseguir una adecuada gestión y tratamiento de los mismos; contribuir a la consecución de los objetivos establecidos por la legislación vigente y, en definitiva, contribuir a la conservación del medio ambiente y a la protección de los recursos naturales del municipio.

Disposición Adicional Cuarta

Los preceptos de esta Ordenanza que, en los que se hagan remisiones a preceptos de la legislación vigente, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que tren causa, hasta tanto en cuanto se aprueba su correspondiente adaptación.

Disposición Transitoria

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	30/44



Esta Ordenanza no será de aplicación a las obras que cuenten con licencia municipal a su entrada en vigor

Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada por el Ayuntamiento, transcurridos 15 días hábiles de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de su aprobación.

Disposición Final Segunda. Derogación

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedan derogadas cuantas disposiciones municipales contradigan el contenido de la misma.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.sanbartolomedelatorre.es/opencms/opencms/sede>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Página	31/44



URGENCIA NÚM 2. DACIÓN DE CUENTA INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO EJERCICIO 2021.

Sometida a votación, se aprueba la declaración de urgencia por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes.

Se da cuenta del Informe de Resumen Anual de Control Interno, emitido por la Intervención con fecha 26 de enero de 2022 en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se describen las situaciones a corregir y las medidas correctoras para su subsanación, que resultan del siguiente tenor:

Descripción de la situación a corregir	Medidas correctoras
Falta de personal	Creación en la Relación de Puestos, dotación en plantilla y provisión conforme a Ley, de una plaza de técnico de Administración General, funcionario de carrera en el área de Intervención, o la creación de plazas diferenciadas de Secretaría e Intervención o la de una plaza de Vicesecretaría-Intervención,

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	32/44



	como medidas posibles para paliar la situación.
Exceso Contratos menores	Planificación de las necesidades periódicas y recurrentes, que permita tramitar procedimientos de contratación, abiertos simplificados y sumarios para obras, servicios y suministros.

URGENCIA NÚM 3. SOLICITUD JUNTA DE ANDALUCÍA REGULARIZACIÓN PATRIMONIAL Y REGISTRAL I.E.S. “PUERTA DEL ANDÉVALO”.

Sometida a votación, se aprueba la declaración de urgencia por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes.

Se da cuenta de los escritos recibidos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía con fechas de salidas 10/10/2018, 14/04/2021, 25/08/2021 y 25/01/2022, “con relación a la regularización patrimonial y registral del IES Puerta del Andévalo, sito en Avda. del Parque, s/n de San Bartolomé de la Torre, y que está aún pendiente de realizarse.”

Los citados escritos dicen textualmente:” *Cúmpleme informarle que: El Director General de Patrimonio de la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública mediante Resolución de 10/04/2018, emitió Instrucción para la tramitación de los expedientes patrimoniales, habiéndose recogido un procedimiento simplificado para aquellos inmuebles que a partir de cesiones de titularidad por las entidades locales la aceptación de los mismos no llegaron a tramitarse en su momento por diversas causas, y no se aceptaron por Consejo de Gobierno, como es el caso de este IES “Puerta del Andévalo”, que fue cedido el suelo mediante los Plenos del día 02/08/2021 y modificado por el 13/12/2012 y, que aún no ha culminado la cesión.*

Por lo que se solicita:

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

www.sanbartolomedelatorre.es

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	33/44



-Certificado del secretario del Ayuntamiento en el que conste la frase “que la cesión efectuada en su día lo fue conforme al procedimiento de aplicación en ese momento y, por tanto, con plenos efectos patrimoniales”

-Nota simple registral de la parcela donde se ubica el IES o número de la finca registral”

Por la Secretaría del Ayuntamiento se explica que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de agosto de 2012 no figura acuerdo alguno referente a este asunto, pero sí figura acuerdo en el Punto 4º de la sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de octubre de 2012 “PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL DEL I.E.S. PUERTA DEL ANDÉVALO”, que transcrito literalmente dice como sigue:

“PUNTO CUARTO. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL DEL I.E.S. PUERTA DEL ANDÉVALO

Visto que con fecha 11 de Junio de 1997, el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre y la Consejería de Educación y Ciencia (hoy Consejería de Educación) de la Junta de Andalucía, suscriben un Convenio de Colaboración para la ejecución de obras de ampliación y transformación en Centros Públicos docentes de la localidad, previa aprobación por el Pleno en sesión celebrada el día 3 de abril de 1.997.

Visto que en la cláusula primera de dicho convenio se prevee la transformación de Centro Público para IES D2 (IES Puerta del Ándevalo) y en su cláusula cuarta se estipula que los solares que pudieran precisarse para la ejecución de las obras que constituyen el objeto de este convenio, serán, si procede, puestos a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia (hoy Consejería de Educación) o cedidos gratuitamente a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de san Bartolomé de la Torre.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	34/44





Visto que los terrenos donde se ubica el IES Puerta del Ánuevo, son propiedad del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre y se ubican en la Avenida del Parque s/n, siendo sus características las siguientes:

Superficie del solar. 4.563,02 ms²

Superficie construida. 1.680 ms²

Linderos: al norte con Colegio Público Naranja Moreno; al sur y este con el polideportivo municipal; al oeste con la Casa del Conserje.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Huelva, a favor del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, y están destinados a uso como Instituto de Educación Secundaria Puerta del Ánuevo, según consta en el inventario de bienes.

Visto que en dicho solar se realizaron en su día las obras de transformación de Centro Público para IES D2 (IES Puerta del Ánuevo).

Vista la legislación aplicable, contenida en

- 1.- Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local.*
- 2.- Texto Refundido de Régimen Local aprobado por RDL 781/1986 de 18 de Abril.*
- 3.- Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*
- 4.- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	35/44





El Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros adoptó, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la mutación subjetiva y cesión del Instituto de Educación Secundaria Puerta del Andévalo, competencia de la Administración Autonómica, a favor de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía cambiando la Administración Pública titular del bien.*

SEGUNDO. *Aprobar y formalizar la mutación mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirlo en el Registro de la Propiedad.*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde para el desarrollo de los anteriores acuerdos, así como autorizar su firma en cuantos documentos públicos y privados sean necesarios a tal fin.*

CUARTA.- *Dar traslado de la presente resolución a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía*

Sometido a votación este asunto, es aprobado por la mayoría absoluta de los asistentes

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9)

ABSTENCIONES CERO: (0)

VOTOS EN CONTRA: CERO (0)

TOTAL VOTOS: NUEVE (9)”

En sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2012, se adoptó acuerdo en el Punto 4º “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS METROS CUADRADOS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA IES PUERTA DEL ÁNDEVALO”, que resulta del siguiente tenor literal”

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	36/44



“PUNTO CUARTO. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS METROS CUADRADOS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA IES PUERTA DEL ÁNDEVALO.

Visto el escrito de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con nº de registro de entrada 2134 de 22 de noviembre de 2012 solicitando la aprobación por el Pleno de la modificación de los metros cuadrados de cedidos en el expediente de Mutación Demanial Subjetiva IES Puerta del Ándevalo, aprobado por el Pleno de 2 de agosto de 2012, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Modificar los metros cuadrados de cedidos en el expediente de Mutación Demanial Subjetiva IES Puerta del Ándevalo, aprobado por el Pleno de 2 de agosto de 2012, sustituyendo los 4.563 ms² aprobados por los 3.657 ms² que realmente constituye el objeto de la mutación Demanial.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por la unanimidad de los asistentes

VOTOS A FAVOR: OCHO (8) ABSTENCIONES CERO (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0) TOTAL VOTOS: OCHO (8) “

Resultando que no se ha encontrado expediente incoado por procedimiento simplificado conforme a la Instrucción dictada por el Director General de Patrimonio de la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública mediante Resolución de 10/04/2018 a que se alude en los reiterados escritos remitidos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía con objeto de proceder a la regularización patrimonial y registral del IES Puerta del Ándevalo, que permita certificar por la Secretaría Municipal “que la cesión efectuada en

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQSJ5YI55ABTGCM	Página	37/44



su día lo fue conforme al procedimiento de aplicación en ese momento y, por tanto, con plenos efectos patrimoniales”, se solicita por la Secretaría del Ayuntamiento que el Pleno del Ayuntamiento constate o ratifique que los acuerdos plenarios de fechas 4 de octubre y 13 de diciembre de 2012, se adoptaron previa tramitación de expediente incoado por procedimiento simplificado conforme a tenor de la Instrucción dictada por el Director General de Patrimonio de la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública mediante Resolución de 10/04/2018, lo que determinaría que la cesión de titularidad efectuada lo fue conforme al procedimiento de aplicación en ese momento y, por tanto, con plenos efectos patrimoniales.

El Pleno del Ayuntamiento no se pronuncia al respecto, acordando que se realicen las pesquisas necesarias en orden a determinar si se tramitó o no de manera efectiva ese expediente incoado por procedimiento simplificado conforme a la Instrucción dictada por el Director General de Patrimonio de la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública mediante Resolución de 10/04/2018, con objeto de determinar y constatar o ratificar, en su caso, a tenor de los resultados obtenidos, si la cesión efectuada en su día lo fue conforme al procedimiento de aplicación en ese momento y, por tanto, con plenos efectos patrimoniales.

OCTAVO. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien tiene alguna objeción a los Decretos de Alcaldía, respondiéndose de forma negativa por los asistentes. Se considera dada cuenta de los decretos nº 1 a 55 de 2022, conforme obran en el expediente.

D. Sebastián Santana Díaz presenta una queja indicando que no se le han mostrado las nóminas y facturas del mes de diciembre de 2021, de cuya aprobación se ha dado cuenta en uno de los decretos que hoy se traen a Pleno.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	38/44



La Sra. Alcaldesa afirma que no hay tiempo suficiente para atender las continuas y reiteradas peticiones que realiza D. Sebastián Santana Díaz.

En relación a la convocatoria de las plazas de Policía Local, se informa que se está tramitando el expediente de la Oferta de Empleo Público, estando la misma pendiente de su publicación, debiendo iniciarse después el proceso de selección correspondiente.

NOVENO. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta comunica los siguientes informes:

9.1.- Se da cuenta de las programaciones de febrero, indicándose que se han puesto en marcha las actividades deportivas y culturales incluidas en las mismas.

9.2.- En enero se ha procedido al sorteo de la campaña de Navidad “Compra en tu pueblo”.

9.3.- Se ha terminado la campaña de GIAHSA “Cuida tu municipio, todos avanzamos juntos”.

9.4.- Continúan las obras programadas, iniciándose los nuevos proyectos del PFEA.

DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1- La Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. M^a Eugenia Limón Bayo de respuesta a las preguntas formuladas por el Concejal del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz en su escrito RE 208 de fecha 1 de febrero de 2022, en el sentido que se indica a continuación:

-A la pregunta “¿Cuánto ha sido el coste de la poda de las palmeras que se ha realizado en el año 2021?”, la Sra. Alcaldesa-Presidenta responde el coste ha sido 3.678 Euros.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	39/44



-A la pregunta *“En el calendario publicitario del 2022 que se ha realizado con dinero del Ayuntamiento en el mes de diciembre aparece un proyecto de una residencia de mayores en la zona de las colonias, ¿Quién ha realizado dicho proyecto? ¿En qué consiste?”* la Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que es un anteproyecto para una futura Residencia de Mayores.

-A la pregunta *“En esta legislatura no se han dado cuenta al pleno de los decretos de alcaldía de los contratos menores de importe menor a 13.000 euros, ¿Cuál es el motivo?”* la Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que se le ha dado conocimiento de todos los contratos menores de 2020 que han sido remitidos a la Cámara de Cuentas con motivo de la aprobación de la misma y que se está ultimando la relación de aquellos referentes a 2021, que será puesta inmediatamente a su disposición.

-A la pregunta *“El camino de la estación se encuentra en un estado pésimo, ¿para cuándo se tiene previsto su arreglo?”*, la Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que se procederá a su arreglo en los próximos meses.

-A la pregunta *“¿Qué coste ha tenido el cartel de la felicidad que está frente al polígono municipal a la entrada de nuestro pueblo?”*, la Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que el coste ha sido 225 Euros + IVA.

10.2- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz afirma que no se ha dado suficiente difusión a la campaña de Navidad *“Compra en tu pueblo”* y ruega que se tenga en cuenta.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que la campaña ha estado publicada durante 15 días, que comprendía todos los comercios locales determinados en las bases (pequeño comercio local), que se hace conjuntamente con APYME SAN BARTOLOMÉ y que los comercios la han anunciado en sus escaparates.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	40/44



10.3- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz realiza el siguiente ruego: *“Muchos vecinos nos dicen que a las entradas de la localidad se circula a gran velocidad que si es posible que se estudie poner unos pasos de cebras elevado para que los vehículos tengan que circular a la velocidad obligatoria en el pueblo”.*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que se ha solicitado la instalación de esos badenes a la Junta de Andalucía, pero dicen que no tienen dinero, que lo haga el Ayuntamiento, pidiéndoles primero a ellos la autorización correspondiente.

10.4- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz realiza el siguiente ruego: *“Las raíces de los árboles que están sembrado en el parque frente a las viviendas de la calle Puebla de Guzmán están levantando la acera y en estos meses atrás una niña se tropezó y se ha hecho una herida en la frente. Los vecinos están preocupados y me preguntan que cuando se va a reparar esa acera. “*

El Concejal portavoz del Grupo Socialista D. Domingo Jesús Martín González responde que no conoce los motivos del accidente.

10.5- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz realiza el siguiente ruego:” *Vecinos de las casitas de chocolate nos preguntan que cuando se va a volver a colocar el columpio que se quitó por motivos de seguridad. En esa zona se ha caído una señal de tráfico que ya llevaba varios días en riesgo de caerse, nos piden que se restituya lo antes posible.”*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que los propios trabajadores podrían dar respuesta a su pregunta.

10.6- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz realiza el siguiente ruego:” *Bajando la calle los Barros desde la barriada en la intersección que viene desde la cooperativa de consumo nos dicen los vecinos que es un*

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	41/44



punto peligroso que los vehículos que bajan esa calle no suelen detenerse, para que se estudie esa intersección para mejorar la seguridad.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que se está trabajando en la solución de ese problema.

10.7- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz realiza el siguiente ruego:” *Mejorar la seguridad vial en la parte de abajo de la calle los Morcelos, cuando los vehículos tienen que salir de esa calle para incorporarse a la Avd. la Amistad no pueden hacerlo con seguridad ya que algunas veces aparcan varios vehículos en la parte izquierda y no hay mucha visibilidad.”*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que se trabaja en una nueva ubicación de los contenedores, agradeciendo la aportación de D. Sebastián Santana Díaz.

10.8- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz formula la siguiente pregunta:” *Varios usuarios del gimnasio nos indican lo obsoletos que se están quedando los elementos del gimnasio, ¿para cuándo se invertirá en nuevos aparatos?”*

10.9- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz formula la siguiente pregunta:” *El parque camino de la torre lo han alambrado, ¿nos puede indicar que es lo que ha ocurrido, si es del Ayuntamiento o de quién es ese terreno?”*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que lo ha alambrado un señor que dice que es suyo, aunque luego otro dice que también lo es y esa es ahora mismo la situación.

10.10- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz formula la siguiente pregunta:” *¿Cuál es el motivo de no anunciar los plenos municipales en redes?”*

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	42/44



La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que el Concejal Delegado de Innovación está convaleciente de un accidente.

10.11- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz formula la siguiente pregunta:” *¿Cuándo se va a limpiar el parque infantil de la plaza Pedro Medero?*”

10.12- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz formula la siguiente pregunta:” *Varios vecinos han recibido una subvención de la Diputación y casi un año después no han recibido el dinero, ¿podría usted preguntar por los motivos y que así se pueda agilizar este pago que tanto necesitan nuestros vecinos?*”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que los vecinos están informados.

10.13- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz formula la siguiente pregunta:” *¿Cuál es el criterio que se ha seguido para los convenios que se ha realizado con las distintas asociaciones deportivas?, ¿por qué se han dejado a otras fuera de estos convenios?*”

El Sr. Concejal Delegado de Deportes contesta que se llega a un acuerdo con las distintas asociaciones, de conformidad con los compromisos adquiridos, las necesidades y las posibilidades del municipio.

10.14- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz realiza el siguiente ruego:” *Ruego se estudie la posibilidad de dotar de más seguridad vial el desvío debido al alto número de accidentes*”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que se ha solicitado un informe a Tráfico para realizar las actuaciones necesarias.

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	43/44





No existiendo más puntos del orden del día, se da por concluida la sesión siendo las 20:40 horas.

En San Bartolomé de la Torre, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: M^a Eugenia Limón Bayo

Fdo.: Pedro M. Broncano Galea

Código Seguro de Verificación	IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Fecha	15/03/2022 11:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23L73AESQJ5YI55ABTGCM	Página	44/44

